



**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
LA COMISION INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACION PARA LA  
IMPLEMENTACION, EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS COMPROMISOS  
INTERNACIONALES EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE DE LAS NACIONES UNIDAS - COMISION ODS PARAGUAY Y  
LA ORGANIZACION EMPRESARIAL SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, y la organización empresarial “Soluciones Ecológicas S.A.”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad cuyas funciones sean necesarias para el logro de los objetivos, de conformidad al Art. 4 del Decreto N° 5887 del 6 de septiembre de 2016, que crea la Comisión ODS Paraguay;

Que “Soluciones Ecológicas S.A.” como organización empresarial, con personería jurídica propia, especializada en el desarrollo de servicios de manejo y gestión de residuos sólidos reciclables, involucra a Agentes del Reciclaje con un enfoque inclusivo, realiza acciones de formación de capacidades en los diversos sectores de la comunidad de manera a generar conciencia sobre la importancia de la separación de los residuos en origen y otras actividades íntegramente vinculadas a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;

**HAN ACORDADO** lo siguiente:

**ARTICULO I  
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto favorecer la inclusión del sector empresarial en los trabajos desplegados por la Comisión ODS Paraguay, para el necesario empoderamiento multisectorial de los ODS, en particular, favoreciendo la concreción de campañas conjuntas de difusión y concienciación sobre la importancia del involucramiento ciudadano para la implementación sostenible y socialmente inclusiva de la dimensión medioambiental de la Agenda 2030.





## ARTICULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorandum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en cuatro ejes centrales con énfasis en las soluciones y los medios ecológicos como la clasificación, la separación y el manejo sostenible de los residuos para la protección del medioambiente: la generación de capacidades para el manejo sostenible de residuos así como para el consumo responsable mediante competencias o incentivos, "EcoDesafíos"; la capacitación de la ciudadanía en el reciclaje y otras prácticas sostenible y socialmente inclusivas, "EcoEventos"; además de la localización de puntos estratégicos para el depósito de residuos, "EcoPuntos".

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Organizar conjuntamente Talleres en ODS en instituciones educativas con énfasis en la generación de conciencia en la protección del medioambiente, en alianza con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
2. Internalizar los ODS en los planes de instituciones públicas como privadas mediante campañas de concienciación con énfasis en la gestión responsable de recursos y la sostenibilidad en el manejo de los residuos como mecanismos eficaces de protección del medioambiente, denominadas "Buenas prácticas ecológicas".
3. Establecer vínculos con empresas para incluir servicios y compromisos a largo plazo para realizar capacitaciones con el objetivo de crear posibles soluciones ecológicas innovadoras.
4. Promover un reconocimiento anual a empresas e iniciativas empresariales que sean emprendimientos con enfoque a la responsabilidad ambiental.
5. Difundir, a través de campañas de concienciación y sensibilización, los ODS medioambientales con acciones concretas y de gran impacto social;
6. Promover el intercambio de experiencias y la participación activa del sector empresarial y de la ciudadanía en general en las mesas intersectoriales de la Comisión ODS Paraguay.
7. Promocionar alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos.
8. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

## ARTICULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorandum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.





#### **ARTICULO IV Alcances**

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

#### **ARTICULO V Financiamiento**

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

#### **ARTICULO VI Solución de Controversias**

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

#### **ARTICULO VII Notificaciones**

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Atn.: Ministra Estefanía Laterza, Coordinadora Nacional  
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 14  
Email: [comisionodsparaguay@mre.gov.py](mailto:comisionodsparaguay@mre.gov.py)

Las notificaciones a la organización empresarial Soluciones Ecológicas S.A. serán dirigidas a la siguiente dirección:

SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.  
Atn.: Carlos Jara, Director General  
Dirección: Sacramento 703 casi Avenida España  
Email: [carlos@solucionesecologicas.com.py](mailto:carlos@solucionesecologicas.com.py)





## ARTICULO VIII

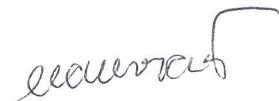
### Entrada en vigor, duración y enmienda

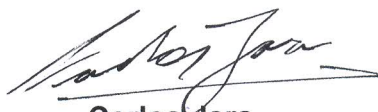
1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

**FIRMADO** en la ciudad de Asunción, el 16 de septiembre del año 2019, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISION  
ODS PARAGUAY**

**POR LA ORGANIZACION  
EMPRESARIAL SOLUCIONES  
ECOLOGICAS S.A.**

  
**Estefanía Laterza**  
Coordinadora Nacional

  
**Carlos Jara**  
Director General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE  
TRATADOS DEL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

  
**Carlos Ruckelshaus**  
Director de Tratados